

**"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA  
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"**

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*  
USHUAIA, 15 MAR 2024

**VISTO** la nota presentada por la Sra. Ana Carina NOGUERA, D.N.I. N° 22.159.403, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una colaboración para solventar gastos cotidianos y para la compra de medicamentos y alimentos, debido a que se atraviesando una difícil situación económica.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), a favor de la Sra. Ana Carina NOGUERA, D.N.I. N° 22.159.403, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 3854/23 se establece el procedimiento administrativo a través del Sistema de Expediente Electrónico.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 284/23 y ratificada por Resolución de Cámara N° 324/23.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), a favor de la Sra. Ana Carina NOGUERA, D.N.I. N° 22.159.403, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.-** DEPOSITAR el importe mencionado en el artículo 1º en la Caja de Ahorros del Banco Tierra del Fuego N° 000000116614-00, C.B.U. N° 2680000611000001166145, a nombre de la Sra. Ana Carina NOGUERA.

**ARTÍCULO 3º.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"*

**ARTÍCULO 4º.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**0 9 0 / 2 4**

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo